ANEXO - DISPOSICIÓN N° 358/HGARM/17

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 12243750/MGEYA-HGARM-2017
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 430-0674-CDI17

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- REGIMEN DE CONTRATACION

El presente llamado a Contratación Directa se sujeta al régimen establecido por el Artículo 28, Inciso 5 y el Decreto Reglamentario Nª 95-GCBA/14 modificado por su Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nª 411/16, se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) al amparo de lo establecido en el Articulo 83 de la Ley de Compras y Contrataciones y su Decreto Nª 1145-GCBA-09. La contratación se rige por la normativa citada, por las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el pliego de Especificaciones Técnicas.

2.- OBJETO

El objeto de la presente es la Reparación de Monitor Fetal con destino al Departamento Materno Infantil **de** este Hospital.

Las características y especificaciones técnicas del objeto de la presente contratación, se encuentran detalladas en las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, emitidas por el BAC (Buenos Aires Compras), conforme al Catalogo General de Efectos y Servicios del Registro Informatizado de Bienes y Servicios y las descriptas en el Pliego de Especificaciones técnicas.

El Organismo contratante hace reserva de ejercer la facultad contemplada en el Articulo 117 Inciso 1 de la ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5666)

3.-DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, a los efectos del presente procedimiento licitatorio el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio en Gral. Urquiza 609, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las comunicaciones y notificaciones se rigen por lo dispuesto en el capítulo II del Anexo 1 Decreto Nº 1145-GCABA/09

4.-CÓMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de plazos en las compras y contrataciones electrónicas se efectuará conforme lo estipulado en los Arts. 5° "Cómputo de Plazos " y 7ª "Notificaciones Electrónicas" del Anexo I del Decreto Nº 1145/GCBA/2009 Reglamentario del Art. 83° de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y su Decreto Reglamentario, y supletoriamente, en lo que sea aplicable, por lo normado en la Ley de Procedimiento Administrativo de la ciudad Autónoma de Buenos aires, aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/97.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

5.-GARANTÍAS
5.1.-GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

De conformidad con lo prescripto por el Art. 99 de la ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y el Art. 17 apartado 17.1 Inc. D) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, el monto a depositar en concepto de garantía de impugnación será el tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo a través de depósito bancario conforme lo prevé el artículo 17, apartado 17.2 a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, y el artículo 100 Inciso a) y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por la Ley 5666) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16

5.2.-GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Cada oferta será acompañada mediante la constitución de una garantía a favor del Gobierno de la ciudad autónoma de Buenos aires, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

La constitución de esta garantía podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 17 apartado 17.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y contrataciones mediante BAC, Art. 100 y concordantes de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de compras y Contrataciones mediante BAC, de conformidad con lo establecido en el Art. 101 de la Ley 2095 (Texto Consolidado por la Ley 5666). **No resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta, cuando el importe de la misma no supere las CIEN MIL (100.000) Unidades de Compra** (Valor de la unidad de Compra $ 12,50 – LEY N° 5724 art. 27-b), por encontrarse afectada a la garantía técnica establecida.

Esta garantía identificada e individualizada con la oferta, deberá ser entregada en el plazo establecido en el Art. 18 del Anexo 1 del Decreto N° 1145-GCABA/09, y su correlato Art. 17 apartado 17.1 inciso a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

5.3.-GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

A tenor de lo establecido en el Art. 17 apartado 17.1 inciso f) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, la suma a

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

depositar en concepto de garantía de impugnación a la preadjudicación de las ofertas, se fija en un tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada por la que se presenta impugnación.

En el supuesto de que no existiese un preadjudicatario, el monto de la garantía de impugnación al dictamen, será del tres por ciento (3%) en base al monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

La constitución de esta garantía deberá realizarse en efectivo mediante depósito bancario conforme lo prevé el Artículo 17 apartado 17.2 a) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, y el Art. 100 inciso a) y concordantes de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16.

5.4.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dicha garantía deberá constituirse conforme lo establecido en el artículo 17 apartado 17.1 b) del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC, artículo 100 y concordantes de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y su Decreto Reglamentario N° 95-GCBA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16 y el Art. 30 del anexo 1 del Decreto N° 1145-GCABA/09

La garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al adjudicatario una vez cumplido el mismo, a entera satisfacción del organismo contratante, en conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14 modificado por Decreto 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/16.

5.5.-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías deberán ser presentadas en la División Tesorería del Hospital General de Agudos Dr. J. M Ramos Mejía, sito en la calle Gral. Urquiza 609 1° Piso CABA, dentro de los plazos fijados en los puntos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4 del presente, según corresponda adjuntando a la misma la fotocopia de la boleta de depósito de la respectiva garantía y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerado como impugnación.

El depósito deberá efectuarse en cuenta corriente N° 26326 – Impugnaciones – Fondo de Garantía- Sucursal 111 Banco Ciudad, Sarmiento 630 CABA.

6.-DEL PROCEDIMIENTO
6.1.-ANUNCIOS

El llamado a Contratación Directa se enunciará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar por el término de un (1) día, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha de apertura.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asimismo, se publicará en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se cursarán invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP). Las invitaciones se cursarán de conformidad con lo establecido en el Art. 16 del Anexo 1 del Decreto Nº 1145-GCABA/09.

Asimismo se cursarán las comunicaciones establecidas en el Art. 93 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 95-GCABA/14.

El dictamen de evaluación de Ofertas–Preadjudicación- se publicará en el portal www.buenosaires.gob.ar y comunicado a todos los oferentes a través del BAC.

Se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
El acto administrativo de adjudicación una vez suscripto, registrado y protocolarizado, será notificado a través del BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.
El mismo será publicado en el portal www.buenosaires.gob.ar , en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de un (1) día conforme a lo establecido en la normativa vigente.

6.2.-ADQUISICIÓN DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares, que rigen la presente Contratación Directa se encontrarán disponibles en forma gratuita en el portal www.buenosaires.gob.ar para todo interesado.

6.3.-CONSULTAS

Sólo tiene derecho a formular consultas el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC, conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo 1 Decreto Nº 1145/DGCyC/2009.
Las consultas deberán realizarse mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes con relación a la licitación electrónica, serán comunicadas a cada uno de los oferentes de conformidad con lo previsto en el Art. 6º "Comunicaciones Electrónicas" del Anexo 1 Decreto Nº 1145/DGCyC/2009

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PORTAL BAC DEL GCBA DEBERÁ SER CONSULTADO PERIÓDICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISIÓN DE CIRCULARES.

6.4.-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de cláusulas Generales.
El acto de Apertura de Ofertas se efectuará a través del BAC, liberándose las ofertas el día 21 de Junio de 2017 a las 10:00 horas. Formulándose electrónicamente el Acta pertinente para conocimiento de los participantes y funcionarios designados. El sistema asegura certeza en la hora y fecha de la apertura y permite a los oferentes acceder al resto de las ofertas presentadas.
Los oferentes pueden efectuar observaciones a las ofertas presentadas dentro de las 24 horas siguientes a la apertura.

6.5.-LUGAR DE PRESENTACIÓN DE MUESTRAS Y/O DOCUMENTACIÓN

La documentación que por sus características deban ser presentados con soporte papel, se individualizan en la oferta presentada por BAC y serán entregados en el Departamento Contable del Hospital General de Agudos J. M. Ramos Mejía, hasta el día y la hora de la Apertura de las ofertas.
Las muestras se entregarán en los Servicios correspondientes.

6.6.-PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR

Podrán participar en la presente Contratación Directa las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que reúnan las condiciones que se exigen en la normativa vigente en función del objeto de la contratación y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en la normativa aplicable, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 96 de la Ley 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y su reglamentación.
Los interesados deberán formular una Declaración Jurada según lo dispuesto en el artículo 11 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

6.7.-COTIZACIÓN

Los valores de la oferta deberán expresarse en letras y números. Deberá individualizarse el valor unitario (por unidad de medida) y el monto total por cada renglón cotizado. Asimismo, deberá indicarse el monto total de la oferta por la totalidad de los renglones cotizados. Deberá contemplarse lo establecido en el Art. 9 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC.

Toda variante ofrecida deberá ser cotizada como alternativa.

6.8.-ALTERNATIVAS

El organismo licitante, se reserva el derecho de considerar ofertas alternativas, de características distintas a lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas, conforme los lineamientos señalados en el citado Pliego.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En el caso de ofrecer distintas marcas comerciales para un mismo renglón, deberán ser presentadas por separado como ofertas alternativas, de lo contrario no serán consideradas ofertas válidas.

6.9.-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un plazo de VEINTE (20) DÍAS a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial (Art. 19° Anexo 1 del Decreto N° 1145-GCABA/09).
El desistimiento de la oferta antes del plazo señalado o de su prórroga aceptada por el oferente, causará la pérdida del importe de la Garantía del Mantenimiento de Oferta.

6.10.-OBLIGACIONES DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar junto con la oferta:

a) Si se encontrase preinscripto en el RIUPP, copia certificada por escribano público de la documentación societaria que acredite la razón social y la representación invocada por el presentante.
b) Declaración jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los directores, representantes legales y síndicos de la Ciudad.
c) Autorización de acreditación de pagos del tesoro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuenta bancaria (Anexo II del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC)
d) Garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder.
e) Deberán dar cumplimiento a lo establecido por disp. ANMAT N° 2318/2002 Reglamentada por Disp. ANMAT N° 3802/2004 y Disp. ANMAT N° 2319/2002 Reglamentada por Disp. ANMAT N° 3801/2004
f) El proveedor deberá obligatoriamente abrir una cuenta corriente o caja de ahorro en la casa central o cualquier sucursal del Banco Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan, según NOTA N° NO-2017-890329 DGTES Dto N° 34/GCBA/98
g) Demás documentación requerida en el presente pliego.

6.11.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – PREADJUDICACIÓN

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta los antecedentes de los oferentes, el cumplimiento de la normativa exigida y de las especificaciones técnicas, las ofertas económicas presentadas y los demás aspectos formales contenidos en las propuestas, conforme lo establecido en el Art. 106 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 5666), y el Dto. N° 1145/GCABA/09.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Sin perjuicio de las prerrogativas contempladas en el PUByCG para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC, la CEO podrá aceptar o rechazar todas y cada una de las ofertas cuando no resultaren inconvenientes y sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones por parte de los oferentes.

7.-PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación mediante BAC de la orden de compra al adjudicatario, siempre que este no la rechaze en el plazo que se determine en la reglamentación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por la Ley 5666) y su Decreto Reglamentario y conforme lo establecido en el Art. 15 del Anexo I Decreto Nº 1145/DGCyC/2009

8.-OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria deberá:

a) Presentar la Garantía de cumplimiento de contrato, en caso de corresponder.
b) Efectuar la entrega de conformidad con las previsiones del Pliego de la contratación, y la oferta adjudicada.

9.-LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los insumos deberán ser entregados en el Hospital General de Agudos J. M. Ramos Mejía, sito en la calle Gral. Urquiza 609 CABA, Departamento Materno Infantil, de Lunes a Viernes en el Horario de 09:00 a 13:00 Hs.
Plazo de entrega: Inmediato

10.-TRANSFERENCIA Y CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato sólo puede ser transferido y/o cedido por el adjudicatario con la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario, el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

11.-PENALIDADES CONTRACTUALES Y SANCIONES

Los contratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades: a) Pérdida de la garantía del mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales; c) Rescisión del contrato por su culpa, de conformidad con lo establecido en el Capítulo XII de la Ley Nº 2095 (texto consolidado Ley 5666 y Dto reglamentario).

Asimismo, sn perjuicio de la aplicación de las penalidades, podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo XIII de la citada normativa.

12.-DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL - ORDEN DE PRELACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

12.1-Los siguientes instrumentos constituyen la documentación contractual:

a) El PUByCG para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias, si las hubiere;
b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias si las hubiere.
c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias si las hubiere.
d) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación.
e) El Acto Administrativo Aprobatorio de la adjudicación.
f) Orden de Compra.

12.2.-Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación se establece el siguiente orden de prelación:

a) El PUByCG para los procesos de compras y contrataciones mediante BAC y sus circulares aclaratorias.
b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias.
c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias.
d) El Acto Administrativo de adjudicación.
e) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación.
f) Orden de Compra.

Todo cuanto no esté previsto en la Documentación contractual será resuelto de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones del Derecho Público, dentro del espíritu y finalidad del objeto de la Contratación Directa.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° renglón	Objeto del gasto	Código ítem	Descripción	Observaciones	Cantidad
1	3-3-3-0	33.14.002.005.276	SERVICIO DE REPARACION INTEGRAL DE MONITOR DE LATIDOS FETALES Caracteristica/s El servicio incluye mano de obra e insumos para su correcto funcionamiento Variedad/es Monitor de latidos fetales Marca/s Ekhoson Modelo/s No aplica	Marca Bistos BT 300 serie AAND30195	1,00 UNIDADES de 1 UNIDAD x 1u

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 358/HGARM/17 (continuación)

Bistos Co., Ltd.
7th Fl., A Bled., Woolim Lions Valley 5-cha, 144-3, Sangdaewon-Dong, Jungwon-gu, Seongnam-si, Gyeonggi-do, Korea (zip.462-739)
Tel : 82 31 750 0340 Fax : 82 31 750 0344
Email : Hanna@bistos.co.kr

MANUFACTURER'S AUTHORIZATION LETTER

6th Nov. 2014

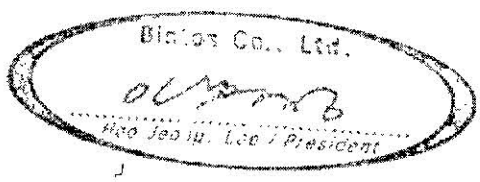
We, Bistos Co., Ltd. who are the manufacturer of medical equipment located at 7th Floor Woorim Lions Valley 5-cha, 144-3, Sangdaewon-dong, Jungwon- gu, Sungnam-si, Gyeonggi-do, Korea, hereby authorize ;

Ultraschall SA
Add: Juan B. Justo 2499, (1414) Buenos Aires, Argentina

As our exclusive distributor to import, distribute, submit bids, and subsequently negotiate and sign contracts in Argentina for goods manufactured by us as bellow:

BT-200 Fetal Doppler
BT-300 Fetal Monitor
BT-350 Fetal Monitor

We will extend our after-service, guarantee and warranty for our goods offered by the above company.



On behalf of BISTOS CO., Ltd
Hoojeong Lee / President

FIN DEL ANEXO